**PRORROGA 2 PLAZO SUBSANACIÓN OBSERVACIONES -
ACTA DE TERMINACIÓN DE PLAZO DE CONSTRUCCIÓN**

CONTRATO No.	: 084 de 2022 de fecha 1 de mayo de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Licitación publica
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: LP- 02 - 2022
OBJETO	: Realizar la construcción de la sede judicial del municipio de Aguachica – Cesar.
LOCALIZACIÓN	: Calle 19 N° 11-22 Puerto Carreño Vichada
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: junio 03 de 2022
CONTRATISTA	: BERMUDEZ S.A.S. R.L. CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ OSORIO
CONSULTOR INTERVENTORÍA	: CONSORCIO INGEALDEIC, conformado por: ALDEIC SAS BIC (50%) e INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC (50%)
LIDER DE PROYECTO	: Arq. SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA
COORDINADORA DE PROYECTO	: Arq. SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA

El día 27 de enero de 2025, se reunieron el Representante Legal de BERMUDEZ SAS, **CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ OSORIO**, en calidad de CONTRATISTA, y el Representante Legal de CONSORCIO INGEALDEIC, **SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ**, en calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA, el Líder del Proyecto **SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA**, y Coordinadora del Proyecto en calidad de Directora Administrativa de la División de Construcciones, con el propósito de dejar constancia de la ampliación del plazo por segunda vez para la subsanación de observaciones consignadas en el Acta de Terminación de Plazo de Construcción de fecha 29 de noviembre de 2024, a fin de proceder con la suscripción del Acta de entrega y recibo final de la obra, conforme con las siguientes consideraciones:

A la fecha, si bien el proyecto ya se encuentra energizado, se requiere la aprobación del medidor por parte de la compañía operadora ELECTROVICHADA, lo cual no ha permitido subsanar la totalidad de

actividades pendientes consignadas en el acta referenciada y así proceder con el recibo a satisfacción del proyecto.

Las demás observaciones realizadas ya fueron subsanadas por parte del contratista BERMUDEZ SAS y verificadas por la interventoría CONSORCIO INGEALDEIC. Así mismo, la interventoría manifiesta estar de acuerdo con la prórroga de tiempo para la entrega final de obra, en aras de garantizar una adecuada terminación de esta.

Para la subsanación de las observaciones, el contratista tendrá tiempo hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de prorroga al plazo para atención de subsanaciones como alcance al Acta de Terminación de Plazo de Construcción, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025 por los que en ella intervinieron.

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO
Representante Legal
BERMUDEZ SAS
Contratista

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO INGEALDEIC
Consultor Interventoría

SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA
Líder y Coordinadora del Proyecto
Directora Administrativa de la División de Construcciones
(Suscribe según su competencia funcional)
Unidad Infraestructura Física